

-D. HACIENDA Y P. CIUDADANA*
-CENTROS SOCIALES
-INTERVENCIÓN
-ADMÓN. RENTAS
-D. OF. CONTABILIDAD
-TESORERÍA
-ARCHIVO



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día tres de febrero de dos mil veintitrés, adoptó acuerdo cuyo tenor literal es el siguiente:

24.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CONCEJALÍA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y LOS CENTROS SOCIALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS 2023. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local, los convenios entre esta concejalía y los centros Sociales Culturales y deportivos relacionados:

Centro Social Deportivo y Cultural Juan Velasco G91124305

Centro Social Deportivo y Cultural Fernando Varela G91117465

Centro Social Deportivo y Cultural David Rivas G91710715

Centro Social Deportivo y Cultural Vistazul G41251778

Asociación Cultural y Deportiva Entretorres G41224262

Es interés para esta concejalía, la firma de dichos convenios para el fomento de las actividades colectivas, de convivencia, cultural, social y recreativo especialmente a cubrir los objetivos sociales de atención a la juventud, tercera edad. Mejorar los intereses generales mediante el apoyo a los elevados costes que se han producido en los suministros a raíz de la situación en la que se encuentra los países pertenecientes a la Unión Europea en los últimos meses, invirtiendo gran parte de los recursos económico de los Centros Sociales en detrimento de la organización de actividades sociales, culturales y deportivas.

El importe de los convenios es:

Centro Social Deportivo y Cultural Juan Velasco 10.000 €

Centro Social Deportivo y Cultural Fernando Varela 10.000 €

Centro Social Deportivo y Cultural David Rivas 10.000 €

Centro Social Deportivo y Cultural Vistazul 20.000 €

Asociación Cultural y Deportiva Entretorres 10.000 €

La ejecución del mismo será entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 que será cargado a la partida 9240 48902.

Para el abono de la subvención, las entidades han presentado una solicitud adjunta y será necesaria la firma de un convenio anual, en cumplimiento del marco normativo preceptivo.

Código Seguro De Verificación	in190vvCoXLKUPJXNVLLIw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	13/02/2023 11:12:28	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/in190vvCoXLKUPJXNVLLIw==			

Todas las cantidades deberán ser justificadas posteriormente con las correspondientes facturas. Dichas facturas deberán presentarse dentro del plazo de tres meses a contar desde la finalización de vigencia del presente convenio. El incumplimiento de la obligación de presentar la justificación en plazo y forma dará lugar al inicio de las actuaciones pertinentes que, en su caso, podrán conducir a la solicitud de reintegro de la subvención concedida.

Se adjunta solicitud de subvención de la entidad beneficiaria, declaración responsable de estar al corriente con la agencia tributaria y la seguridad social, modelo de convenio y certificado de estar actualizada la asociación en el Registro Municipal de Asociaciones de Dos Hermanas.

Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa, el informe de fiscalización de Intervención y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la firma de los Convenios de Colaboración entre la Concejalía de Participación Ciudadana y los Centros Sociales Culturales y Deportivos relacionados para el fomento de las actividades colectivas, de convivencia, cultural, social y recreativas.

SEGUNDO.- Delegar la firma en el Concejal de Participación Ciudadana, Juan Antonio Vilches Romero.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, a Intervención y Tesorería, así como al responsable municipal del Portal de transparencia de acuerdo con la ley 19/2013 de 9 de diciembre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

Lo que se hace constar a efectos de notificación, de acuerdo con las atribuciones que me confiere el art. 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, y para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 194 y 196 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y arts. 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en Dos Hermanas.

EL CONCEJAL-SECRETARIO

Juan Agustín Morón Marchena

Código Seguro De Verificación	in190vvCoXLKUPJXNvLLIW==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Agustin Moron Marchena	Firmado	13/02/2023 11:12:28
Observaciones		Página	2/2
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/in190vvCoXLKUPJXNvLLIW==		

